

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M020-1PO2-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA

<b>1.- Nombre de la Minuta.</b>	Que adiciona un inciso k) al artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional.
<b>2.- Tema principal de la Minuta.</b>	Deporte.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Diputados.</b>	Dip. Ricardo Flores Suárez.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5.- Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.</b>	10 de marzo de 2021.
<b>6.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.</b>	18 de octubre de 2022.
<b>7.- Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.</b>	25 de octubre de 2022.
<b>8.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	25 de octubre de 2022.
<b>9.- Turno a Comisión.</b>	Deporte.

## **II.- SINOPSIS**

La Cámara de Senadores propone el desechamiento total de la Minuta, previsto en el Apartado D), del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Instituto Nacional de las Mujeres son sistemáticas y recurrentes en la implementación de políticas públicas, cuya ejecución permite aplicar recursos de distintas instituciones y áreas a un mismo tiempo.

## **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-J y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 4º, párrafo onceavo, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>		
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>MINUTA APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	<b>DICTAMEN A LA MINUTA APROBADO POR LA CÁMARA DE SENADORES</b>
<p><b>LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</b></p> <p><b>Artículo 18.</b> La Junta Directiva a que se refiere el artículo anterior, estará integrada por representantes de cada una de las siguientes Dependencias:</p> <p>a) a j) ...</p> <p><b>No tiene correlativo</b></p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO K) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> - Se adiciona un k) al artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 18.</b> ...</p> <p>a) a j) ...</p> <p><b>k) Instituto Nacional de las Mujeres.</b></p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO K) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</b></p> <p><b>(Desechamiento total)</b></p>

...	...	
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>Único.</b> - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	

*Gabriela Camacho.*